



#### UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. 013-EPMT-G-UATH-2025-OF

El Guabo, 27 de enero del 2025

Ab. José William Valle Chávez GERENTE GENERAL Ciudad. –

**ASUNTO:** 

PAGO PARA EL PROCESO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS

SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL REGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

#### En su despacho:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL REGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, solicito a usted de la manera más comedida considere **AUTORIZAR** e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad CATALOGO ELECTRONICO, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor **Orden de compra No. CE-20240002693356**, y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad No. UTH-001-EPMT-G-2024.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

INFORME DE NECESIDAD: 3 Fojas TÉRMINOS DE REFERENCIA: 10 Fojas CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1 Foja CONVENIO MARCO FERIA INCLUSIVA: 4 Fojas

**ORDEN DE COMPRA NO. CE-20240002693357: 5** Fojas

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES: 1 Foja

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: 1 Foja

CERTIFICADO BANCARIO: 1 Foja

COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION DEL

**REPRESENTANTE LEGAL:** 1Foja **RUC DEL PROVEEDOR:** 1 Foja

FACTURA: 1 Foia

ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 Foja

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 1 Foja









#### UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González, Mg.
Analista de Talento Humano (E).
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.

**Cc: Talento Humano** 









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

INFORME DE NECESIDAD						
CODIGO:	UTH-001-EPMT-G-2024				MT-G-2024	
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA	SEGUROS
OBJETO DE CONTRATACION: (Concerniente a la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecucición de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoria en estrícto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación concurrencia y transparencia).	ADQUIS OPERAT	ICION TIVO D	DE PRENDAS DE E LA EMPRESA F	VESTIR PUBLICA	(UNIFORMI MUNICIPA	IES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AL DE TRANSITO DE EL GUABO
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos, seleccionador de código CPC, que se adecué de mejor manera al objeto de la contratación y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erroneo de un CPC específico o la omisión en el uso del CPC.	8812200	12 : SEI	RVICIOS DE CON	FECCION	I DE UNIFO	DRMES
FECHA: (día/mes/año)						
AREA REQUIRENTE:	UNIDAE	DE TA	LENTO HUMAN	0		

#### 1.- FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN / ANTECEDENTES

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas juridicas que regulan su actividad institucional (misión, visión, objetos institucionales), así como un breve resumen de la necesidad de adquirir o contratar el objeto de la contratación)

#### Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

"Art. 239.- De los uniformes. - Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes."

Acuerdo Ministerial 157, registro oficial suplemento 85 de 20. septiembre. - 2013 últimas modificaciones: 19- mar.- 2015.

Art. 5.- De la dotación. - Las instituciones del Estado podrán proveer de uniformes a las y los servidores públicos que laboren con nombramiento permanente y a quienes mantengan contratos de servicios ocasionales firmados de por lo menos diez meses a un año. La UATH será la responsable de elaborar el listado de las y los servidores públicos que recibirán este beneficio. La dotación de uniformes será por regla cada dos años. En caso de deterioro de alguna prenda del uniforme, la o el servidor público deberá adquirir una nueva, bajo las mismas características de la prenda a sustituir, reposición que deberá realizarse de preferencia con el mismo proveedor, con la finalidad de garantizar la homogeneidad en los uniformes. El cuidado del uniforme entregado es de responsabilidad y riesgo del servidor o servidora. En caso de pérdida total o parcial del uniforme por causas atribuibles a la o el servidor, será su obligación la sustitución del mismo. Nota: Inciso primero reformado por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

Art. 8.- Valor. - El valor por persona que las instituciones del Estado podrán destinar para uniformes será de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200,00), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 9.- Prendas de vestir del uniforme. - Según las condiciones climáticas de la región, el uniforme podrá constar de: falda, blusa, blazer, pantalón, camisa (liencillo), guayabera (liencillo) y leva según corresponda, cuyo uso se distribuirá a lo largo de la semana laboral, según las condiciones que regule la UATH institucional, y no se incluirán en la dotación zapatos, carteras, correas y pañuelos. En caso de que todos los servidores de la institución decidieren incorporar prendas y accesorios adicionales al uniforme, podrán hacerlo, pero a su propio costo, manteniendo el diseño, calidad y el origen nacional del mismo. Si por necesidades institucionales y para el cumplimiento de las labores diarias de las y los servidores públicos, la UATH institucional requiere otorgarles una prenda diferente a las establecidas en el primer inciso de este artículo, podrá hacerlo previo informe técnico, en donde se justifique el cambio; siempre y cuando no sobrepase el valor total establecido en el artículo 8 de la presente Norma Técnica. Nota: Artículo sustituido por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015.

La Empresa Publica Municipal de Transito de el Guabo; realizara la primera adquisición en el año 2024, es así que, considerando la normativa, la imagen institucional, el bienestar del personal institucional, permitirá dotar de uniformes institucionales al personal de la EPMT-G.

La ley Orgánica del Servicio Público en el Art. 4 establece: Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. El Reglamento a la LOSEP, establece: Art. 228.- De la prestación de los servicios. - Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales. Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios. Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria; este servicio estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Medicina preventiva y del trabajo
- b) Higiene ocupacional
- c) Seguridad ocupacional
- d) Bienestar social

El Art. 236 IBIDEM.- Bienestar social. - A efectos del plan de salud ocupacional integral, el Estado aportará dentro del programa de bienestar social, que tiende a fomentar el desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos, en un clima organizacional respetuoso y humano, protegiendo su integridad física, psicológica y su entorno familiar, con lo siguiente:

Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria. El acuerdo ministerial ACUERDO No. MRL-2013-0157 REGULA EL BENEFICIO DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

#### 2.- SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACIÓN.

Se deberá indicar con precision las razones por las cuales la entidad contratante debe ivertir con recusos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra (única y exclusivamente la reparación, refacción, remoedelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construccioón o infraestructuraya existente), prestación de servicios de seguros.

- \* En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- \* En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- \* Considerar Arts. 36 y 42 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP. {

Se justifica administrativamente ya que, se comtemplo dentro del POA, Presupuesto. Se cuenta con los fondos necesarios para realizar el pago. Se justifica tecnicamente, debido a que, la adquision permitira contrar con el bienestar social y laboral adecuado. Se justifica legalmente debido a que la normativa permite garantizar el beneficio de uniformes, situacion que guarda realacion con el Art. 236 del Reglamento General a la Ley Organica del Servidor Publico, que textualmente dice:(...)









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

Los beneficios de transporte, alimnetacion, uniformes(...)Ademas, que, el Uniforme institucional lo conforma las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

#### 2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / ÁNALISIS DE BENEFICIO, EFECIENCIA O EFECTIVIDAD,

(Incorporar un ánalisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada).

El objetivo general: es brindar comodidad y confort e identidad institucional al personal operativo que debido a la naturaleza de su trabajo necesitam ser identificados por su naturaleza.

Fortalecer la imagen institucional, dotando al personal administrativo y operativo uniformes adecuados para las actividades institucionales.

Desarrollar la participacion de uso adecuado de uniformes, creando un habito necesario y dependiente ara cada servidor publico del area, proyectando una imagen seria y responsable de la EPMT-G.

**BENEFICIO:** El uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

**EFICIENCIA:** Realizar el proceso de adquisición a través de un procedimiento de Feria Inclusiva con proveedores de la localidad garantizando de este modo, una comunicación directa en la fabrica y cumplimiento de estandares de calidad

**EFECTIVIDAD**: Contar con uniformes de calidad nacional, con materiales acordes a los factores climáticos en los que habitualmente labora la o el servidor.

#### 3.-DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

(Se deberá realizar la identifiación especifica, clara y concreta de las necesidades de contratación).

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CÓDIGO CPC	UNIDAD /MEDIDA	CANTIDAD
PANTALON DE GABARDINA CON PRETINA, CON DOS BOLSILLOS DELANTERIOS Y RELOJERO (HOMBRE)	881220012	U	16
CAMISA ESTILO EJECUTIVO MANGA LARGA	881220012	U.	16
CAMISETA POLO MANGA CORTA - TIPO 1 (MUJER)	881220012	U.	15
CAMISETA POLO MANGA CORTA - TIPO 1 (HOMBRE)	881220012	U.	34
CHALECO MULTIFUNCIONAL SIN CINTA REFLECTIVA	881220012	U.	18
PANTALON DE GABARDINA CON PRETINA, CON DOS BOLSILLOS DELANTERIOS Y RELOJERO (MUJER)	881220012	U.	3
FALDA CASIMIR	881220012	U.	3
BLUSA ESTILO EJECUTIVO MANGA LARGA	881220012	U.	6
PANTALON INDIGO CON CINTA REFLECTIVA HOMBRES	881220012	U.	12
PANTALON INDIGO CON CINTA REFLECTIVA MUJER	881220012	U.	6









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

881220012	. yesunuli <b>U.</b> zioni bere	2
881220012	mes U.	13
293300211	U.	2
279130011	U.	170
881220012	U.	4
881220012	U.	4
881220012	U.	2
881220012	U.	9
	881220012 293300211 279130011 881220012 881220012	881220012 U.  293300211 U.  279130011 U.  881220012 U.  881220012 U.  881220012 U.

#### 4.-METODOLOGÍA DE TRABAJO:

(Se deberá realizar la identifiación especifica, clara y concreta de las necesidades de contratación).

El oferente brindará el servicio de Adquisición de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor que resultye adjudicado, en coordinación con el administrador del contrato, establecera las fechas en las que se realizará la toma de medidas a las y los servidores beneficiarios del Uniforme en el edificio de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

De cada medida tomada dejará constancia documental firmada por el contratista y el administrador del contrato, información que servirá para la fase de servicio postventa.

#### **POST-VENTA:**

Una vez realizada la entrega de los Uniformes del Personal en las Oficinas de la Empresa Publica Municipal de Transito de el Guabo por parte del proveedor, el administrador del contrato tendrá diez (10) días para recopilar todas las novedades reportadas por las servidoras y servidores e informará al proveedor de las novedades reportadas para que la empresa realice el respectivo servicio postventa (arreglos), servicio que garantizará la satisfacción de la confección de los uniformes. El servicio Postventa tendrá una duración de veinte y cinco (20) días a partir de la notificación de las novedades, para lo cual el proveedor en coordinación con el administrador del contrato se encargará de verificar si la novedad es procedente, basándose en la información receptada en la toma de tallas. La entrega de las prendas arregladas en el servicio postventa, será realizada por el proveedor y entregadas en las oficinas de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (bienes) / SERVICIOS ESPERADOS (servicios) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ESPERADOS (obras solo reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora)

Se anexan las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

#### 6.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del presente proyecto estará sujeto al estudio de mercado correspondiente. (CATE)

#### 7.-PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución sera maximo de 20 dias, contados a partir de la entrega de tallas por parte de la entidad contratante o de la toma de medidas por parte por proveedor.

#### 8.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

El ciento por ciento (100%) se cancelara contra entrega total de los uniformes, a entera satisfacción de la unidad contratante.

#### 9.- ADMINISTRADOR / RESPONSABLE DEL CONTRATO / PROCESO.

Se recomienda designar como administrador del proceso al Ing. Johnny Urdin Gonzalez, Analista de Talento Humano, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

#### 10.- OBLIGACIONES

#### . OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Contratar la adquisición de prendas de vestir (uniformes) para el personal administrativo de la Empresa Publica Municipal de Transito de el Guabo.

Verificar que los uniformes objeto de contrato, se entreguen de aucerdo a las especificaciones técnicas establecidad por la entidad y a entera satisfacción.

#### 11.- GARANTÍAS

GARANTÍA DE ANTICIPO, GARANTÍA TECNICA

La garantia técnica debera ser del fabricante, no se aceptara otras alternativas.

#### 13.- RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO.

FIRMAR ELECTRONICAMENTE CON APLICATIVO FIRMA EC





ELABORADO POR:	Tnlgo. Anthony Salazar	AUTORIZADO POR:	ING. JOHNNY URDIN
CARGO:	Analista de Compras Publica (E)	CARGO:	Analista de Talento Humano (E)











#### "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **ANTECEDENTES**

#### Ley Orgánica de Servicio Público

"DÉCIMA CUARTA" Prohíbase expresamente el restablecimiento, mantenimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico o material no contemplados en esta ley, en lo relacionado a gastos de personal de cualquier naturaleza, o bajo cualquier denominación, a excepción de los gastos por transporte, alimentación, guardería y uniformes, los que serán regulados por la norma que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto

#### Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

"Art. 239.- De los uniformes. - Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes."

Acuerdo Ministerial 157, registro oficial suplemento 85 de 20. septiembre. - 2013 últimas modificaciones: 19- mar. - 2015.

- Art. 4.- Del uniforme. El uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.
- Art. 5.- De la dotación. Las instituciones del Estado podrán proveer de uniformes a las y los servidores públicos que laboren con nombramiento permanente y a quienes mantengan contratos de servicios ocasionales firmados de por lo menos diez meses a un año. La UTH será la responsable de elaborar el listado de las y los servidores públicos que recibirán este beneficio. La dotación de uniformes será por regla cada dos años. En caso de deterioro de alguna prenda del uniforme, la o el servidor público deberá adquirir una nueva, bajo las mismas características de la prenda a sustituir, reposición que deberá realizarse de preferencia con el mismo proveedor, con la finalidad de garantizar la homogeneidad en los uniformes. El cuidado del uniforme entregado es de









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

responsabilidad y riesgo del servidor o servidora pérdida total o parcial del uniforme por causas atribuibles a la o el servidor, será su obligación la sustitución del mismo. Nota: Inciso primero reformado por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015.

**Art. 8.-** Valor. - El valor por persona que las instituciones del Estado podrán destinar para uniformes será de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200,00), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 9.- Prendas de vestir del uniforme. - Según las condiciones climáticas de la región, el uniforme podrá constar de: falda, blusa, blazer, pantalón, camisa (liencillo), guayabera (liencillo) y leva según corresponda, cuyo uso se distribuirá a lo largo de la semana laboral, según las condiciones que regule la UTH institucional, y no se incluirán en la dotación zapatos, carteras, correas y pañuelos. En caso de que todos los servidores de la institución decidieren incorporar prendas y accesorios adicionales al uniforme, podrán hacerlo, pero a su propio costo, manteniendo el diseño, calidad y el origen nacional del mismo. Si por necesidades institucionales y para el cumplimiento de las labores diarias de las y los servidores públicos, la UTH institucional requiere otorgarles una prenda diferente a las establecidas en el primer inciso de este artículo, podrá hacerlo previo informe técnico, en donde se justifique el cambio; siempre y cuando no sobrepase el valor total establecido en el artículo 8 de la presente Norma Técnica. Nota: Artículo sustituido por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015.

#### **BASE LEGAL**

#### LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 59.1.-Feria Inclusiva. -La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.

## REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Art. 224.**- Procedencia. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos









	Formación de pilling: mínimo 4	1 18 31	
	Estilo: SLIM FIT.  Bolsillos delanteros en diagonal tipo italiano, bolsillo trasero	an egoti sesa an gall er	
	con ojal, costuras reforzadas, y tela con acabado suave.  Calidad: Los cortes de las prendas, deberán ser los adecuados, ejecutivos y funcionales, buenos acabados y confeccionados con		
	excelentes materias primas y materiales. Fabricación: Nacional	age Lett. Geografi	
	FALDA CON PRETINA ANCHA , MEDIA RODILLA ABERTURA DE 14 CM TELA STRETCH COLOR	n ookin . kan 	
	(DISPOSICION CLIENTE): CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:		
	Los materiales empleados en la confección reúnen las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Se garantiza que los materiales empleados no	to design	
	contienen sustancias tóxicas. La materia prima es exclusivamente de origen nacional.	and the Li	
	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA	na opla or 20 - Herio o	
	TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha: PRENDA: FALDA. Nombre: Casimir Olimpo Tipo de hilado:		
	Peinado (anillos). Tipo de género o tejido: Plano.Tipo de ligamento: Sarga o tafetán. Peso: 290 gr/m2 (variación +/- 5%) Ancho del útil: 150 cm (+/- 1cm). Composición: 20% rayon (+/-	glangstein 1981 ganne – Er 1891 i Roman	
6	5%), 80% poliéster (+/- 5%). Encogimiento: Máximo 2%. Solidez al lavado: Mínimo 4. Solidez a la luz: Igual o mayor a 4 (oficina); igual o mayor a 6 (campo). Formación del pilling: Mínimo4	unidad	3
	Acabado: Decatizado. De igual manera se detalla a continuación las especificaciones de la tela de forro: COLOR: El color principal de la prenda, así como los combinados de color en la	gined o	
	prenda serán determinados por la entidad contratante, serán determinados por la entidad contratante.	dikari i Silabetar	
	DISEÑO. FALDA CON PRETINA ANCHA, MEDIA RODILLA ABERTURA DE 14 CM TELA STRETCH COLOR (CONTRATANTE): Contrata contra contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contrata del l	. 191 . 191 	
	(CONTRATANTE): Corte sastre, semi entubada, pretina anatómica de 3 a 6 cm. fusionada con entretela tejida, 1 o 2 botones y cierre posterior invisible de nylon, pinzas de armado en la parte posterior, 1 abertura con breteles de 12 a 14 cm en la parte izquierda.	on' auga en les	
	ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.	o dig o dig	
	BLUSA DE MUJER		
7	Composición: 85% poliéster 15 % algodón Ancho: 150+-3cm Gramaje: 110g/m2. Tejido: Plano	unidad	6









	Color: El color será definido por la entidad contratante generadora del contrato.		Form
	Diseño: Cuellos militar, con pinzas posteriores para mejor armado, bincha delantera de 2.5cm, mangas largas con dos botones en cada uno, breteles frontales y posteriores de armado, corte entallado pinzas delantero- espalda, de 5 a 7 botones frontales de 18 líneas dos agujeros, más dos botones frontales de repuesto colocados en la parte interior.		District Control of Co
	Tecnología: Cool confort, Filtro UV, Antibacterial. Etiqueta: Deberá estar colocada en el interior de la prenda y debe cumplir con la norma NTE INEN 1875 Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar.	REPRODUCE LONGEROR LONGERARIO	0.44.3 8.38.4 0.058 14.18
	Medidas: Tallas S, M, L, XL, XXL, conforme al tallaje que se coordinará con el proveedor adjudicado.		si au 3
	Empaquetado: fundas plásticas, transparentes selladas en las que se detalle claramente la talla, el color y el nombre del servidor.	10a - 102 - 1 100 - 100 - 2 1	
	Condiciones de elaboración: Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, resistencia, confort, solidez de color y calidad.		
	Costuras: todas las costuras deben estar exentas de fruncidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los demás materiales		E PRO SE
	PANTALON JEAN INDIGO CON CINTA REFLECTIVA HOMBRE - MUJER		
	TELA Denim Índigo (12 a 14 onzas).	12	mark -
	Corte recto, Modelo clásico.		edsan, kurili
	Mínimo 2 bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo.	11 JUNE 17 13	espikeli
	Mínimo 1 bolsillo tipo relojero a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha.		ं व्यक्तित्व इ.स.च्याच्याः इ.स.च्याच्याः
	Mínimo 2 bolsillos posteriores.		and a
8	Botón delantero de plástico o tagua.	unidad	18
	Cierre plástico delantero de diente grueso (N°4) y lengüeta Interior de seguridad.		
	Mínimo 7 Pasadores en la cintura distribuidos equitativamente para correa.	er in the e	or one i consider the consideration in
	Doble cinta de alta reflectividad industrial (color gris plata de mínimo 1"), colocadas en las extremidades inferiores, a la altura de las canillas con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas.	62 79 to 163 4	eung S Brook Cleange Soo Same
	CAMISA JEAN CON CINTA REFLECTIVA	An An	118
9	Índigo de 7½ onzas	Labian I	2
9	Cuello tipo corbata	unidad	2
	Mangas largas y rectas.		









	Botones de tagua o plásticos, cocidos de manera reforzada en la parte delantera, bolsillos, cuello y puños y 2 botones de repuesto al final en la parte interna delantera.		
	Puños reforzados con doble costura y doble botón de tagua o plásticos de ajuste en puño y abertura de manga.		
	Mínimo 2 Bolsillos superiores con tapa y botón de tagua o plástico.		
	En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico y el bordado de la EPMT-G		
	Con cinta de alta reflectividad industrial (color gris plata de mínimo 1" de ancho), ubicada a la altura del pecho, doble cinta reflectiva en la espalda con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas y doble cinta reflectiva alrededor del brazo (bicep y tricep) con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas.		
	BUZO TIPO POLO MANGA LARGA  Tela: eye bird - 60% algodón 40% poliéster.  Calce: clásico.		
	Color DISPOCISION CONTRATANTE Peso: mínimo 180 gramos.		- 1
	Cuello redondo, tecnología antibacteriana, manga larga, protección UV.		
10	Con cinta de alta reflectividad industrial (color gris plata de mínimo 1" de ancho), ubicada a la altura del pecho, doble cinta reflectiva en la espalda con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas y doble cinta reflectiva alrededor del brazo (bicep y tricep) con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas.	unidad	13
	Descripción: ropa de trabajo confeccionada con la mejor calidad, antibacteriano y respirable que facilitan la liberación del calor corporal manteniendo el cuerpo seco. Protección UV resistente a la radiación ultravioleta, protegiendo significativamente la tela y la piel.		
	BOTIN PUNTA DE ACERO		
	Botín de trabajo fabricado en cuero hidrofugado resistente a la humedad mínimo 180N/mm resistencia al desgarre norma NTE INEN 561, 30.000 ciclos de resistencia a la flexión de acuerdo a la norma INEN 1807 combinación.	h: ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;	
11	Puntera de ACERO COMPOSITE Forro cuero natural (tafilete), herrajes y ojales inoxidables, cordón de polyester con alma de algodón, cordura resistente a la abrasión y al desgarre fuerte, durable y ligero, alza para mayor comodidad, suela en poliuretano con labrado profundo y antideslizante altamente resistentes a solventes fuertes e hidrocarburos.	unidad	2









	DISEÑO DE BORDADOS, SEGÚN		1.55
12	LOGOTIPOS, COMO REQUIERA LA EMPRESA	U.	170
	CAMISA TACTICA PARA HOMBE		1,312
	TELA Las características técnicas de la tela a		
	utilizarse para la confección de la prenda		11 11 11
	detallada en la presente ficha son: * Tipo de		- No. 1977
	Tela: TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO		5 (26)
	TAFETAN. * Peso: 285 gr/m2 +/- 5%. *		en' min'
	Ancho: 150. * Composición: 50%		Shi TarreD .
	POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%). *		5
	Tratamiento: RESISTENCIA A LA		
	ABRASION / mínimo 40, REPELENTE AL		
	AGUA, DETERIORO POR FORMACION		79.7
	DE MOTAS mínimo 4, PROTECCION UV		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	UPF MÍNIMO 25, SOLIDECES: Solidez del		. '
	color al lavado doméstico/mínimo 4 - Solidez		
	del color al lavado en seco / mínimo 4 -		Apolly L
	Solidez del color al frote seco /mínimo 4 -		OXAIR
	Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 -		· ats
	Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 - Solidez al		1000
	sudor ácido/mínimo 4 - Solidez al Planchado		
	Seco/mínimo 4 - Solidez al Planchado		
	Húmedo/mínimo 4- Protección a los rayos UV.		
	COLOR: A definir por la entidad contratante.		591
	DIGENO MODELO DE GAMIGA G		
13	DISEÑO MODELO DE CAMISA: Camisa	YT	
	clásica táctica, mangas largas, cuello tipo	U.	4
	camisero y puños indeformables.   DELANTERO: Compuesto de una pieza con		complete!
	sistema de abroche de ojal y botón, toda la		t vallat
	camisa en la parte central. Llevará bolsillo del		e sate that
	lado izquierdo del pecho con sistema de		. 221
	abroche ojal y botón, bichungas o charreteras		
	de 14cm x 4.5 cm en los hombros con refuerzo		
	interno, sistema de abroche mediante ojal y		
	botón.   CUELLO: Deberá tener un sesgo en		-11 2-1
	pie de cuello de 3mm. Color a definir por la		
	entidad contratante.   ACCESORIOS: Un par		
	de fundas para bichungas, del color que la		7.108
	entidad contratante defina. Tendrá un vinil		· imgli
	termo fijado al calor, tipo ajedrez de tres		' eggle
	cuadros ligeramente inclinado hacia la derecha,		13241
	en toda la espalda y delantero derecho, a la		r r stij
	altura de la sisa (de acuerdo al diseño) de 2.5 x		
	2.5cm cada cuadro con una distancia de 1.5		a a gain th
	cm, con certificación CPSIA. El color será		
	definido por la entidad contratante.		
	ESPALDA: Letras reflectivas con la leyenda		1 1 1 1 1 1 1
	que la entidad contratante requiera. El diseño y		alays to
	dimensiones de la misma se acordaran entre el		see built
	proveedor y la entidad contratante. Las letras		
	reflectivas se componen de lentes panorámicas		1









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

retro reflectantes expuestas, unidas a un adhesivo de poliuretano termo activado. El adhesivo estará protegido por un revestimiento de plástico y el lado reflectante estará protegido por un revestimiento. Debe exceder 500 cd/lux/m2, cumplir con el ANSI/ISEA 107 2015 Tabla 5 y CSA Z96-2015 nivel 2. | BOTONES: De poliéster clásico dos huecos N18. \* HILOS: T40 parte superior, T27 parte inferior. | CERTIFICACIÓN: Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela

ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN-1875:2012.

TALLAS: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 | 52 | Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.

LOGOTIPOS BORDADOS/ ESTAMPADOS/ PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional): En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio









	establecido en la presente ficha, de acuerdo al		
	precio correspondiente al logotipo catalogado.		
	(Los proveedores que presenten ofertas para	alf was to a second	
	cualquier producto textil en el proceso CDI-		
	SERCOP- 001-2016 estarán catalogados	Lun 11 - Opposited	
	automáticamente en estos productos con la	note of the start	
	capacidad productiva). En caso de requerirse	Organistic and L	
	parches holográficos, se deberá generar la	980 ZAPA 0 - 08	
	respectiva orden de compra para	T 20 . H 1 257	
	complementos textiles al proveedor	HERITAL TRIBUTA	
	correspondiente, y pagar un costo adicional al	iliha zamennovamon	
	precio establecido en la presente ficha. Una	no nice bues en en	
	vez generada la orden de compra, la entidad	sikat wa usundiri	
	contratante deberá validar los parches a utilizar	LT NO	
	y el proveedor deberá hacer uso responsable y		
	guardar confidencialidad de las insignias		
	institucionales (el uso indebido o no autorizado		
	de las mismas será objeto de las sanciones		
	respectivas).	THE STREET OF THE	
	TIMP OVER DO I	gar t massala	
	EMPAQUETADO: La prenda debe ser	maner arrangali	
	empaquetada en funda plástica transparente, y	télakon erusékkii	
	sellada. Se debe distinguir claramente la talla	om mi jeografstjalefid	
	de la prenda y nombre del trabajador, que		
	facilite su distribución.		
	ACABADO: El proveedor deberá revisar el	Agelia i state prose.	
	acabado de cada prenda a detalle, cada prenda	no result bereiters	
	será entregada en óptimas condiciones. La	e de la Bibliona da	
	entidad contratante podrá someter a las prendas	1961 388 1783	
	a un control de calidad.	mains aidh an actar	
	PANTALON TACTICO		
	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	alleria de la comercia	
	TÉCNICAS TELA Las características técnicas		
	de la tela a utilizarse para la confección de la		
	prenda detallada en la presente ficha son: Tipo	DESIRE CONTRACTOR	
	de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO	770136.4; 6 125	
	TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho:	MENT STATE OF THE	
1	150 Composición: 50% POLIESTER / 50%	Dillog garagemen	
	ACRILICO (+/-5%) Tratamiento	nggan i samintari	
	RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo	mit in ing develo	
	40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO	row, as becoming by	
14	POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4	U	4
	PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25	opin viluti, bobitroi	
	SOLIDECES: Solidez del color al lavado	mineriga — s Réfe	
	doméstico/mínimo 4 Solidez del color al	akeren rebesleran	
	lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al	Chicken on the contract	
	frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote		
	húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor	ON SURPLY OF	
	alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor	NAME OF PARTY	
	ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado	September 111 / 2027	
		17. 27. at 115. 20. 14.2.1	
1			
	Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado	atauniu eriniir ge.	
	Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante.	Japan Line	







Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna. atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos, BOLSILLOS LATERALES En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. **BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos** viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm, terminados en punta, los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18 HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y









	el proveedor; otorgando una copia del Acta a	one wildlife, st	
	cada uno. El proveedor, de ser requerido por la	esk amie Militare See	
	entidad, deberá presentar con la entrega de	0.000 a 1964. Later	
	muestras, las fichas técnicas de las telas	panda abinasser j	
	empleadas para la confección, proporcionadas	eio nu i rassigni at l	
	por el proveedor nacional de telas.	Cox annual colonia	
	LOGOTIPOS En caso de que la entidad	Friedlich Gebore	
	contratante requiera logotipos bordados y/o	post in a second fi	
	estampados generará al mismo proveedor una	a ROLLING Stope Dist	
	orden de compra exclusiva y pagar un costo	12,8 or odf ogt.	
	adicional al precio establecido en la presente	na istano i lagio	
	ficha, de acuerdo al precio correspondiente al	gustos albana nace	
	logotipo catalogado. (Los proveedores que	rish a set occurs	
	presenten ofertas para cualquier producto textil	24 80 Track (1)	
	en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán	mili noo suhai sa s	
	catalogados automáticamente en estos	pharatura watum [	
	productos con la capacidad productiva).	Michael ajmand	
	BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de	lazarin edwingsa I	
	requerirse parches holográficos, se deberá	n ys. choesesyd	
	generar la respectiva orden de compra para	10 CHERLS CE	
	complementos textiles al proveedor	i ere i risen o de 4	
	correspondiente, y pagar un costo adicional al	nese en eul Lituaris ?	
	precio establecido en la presente ficha. Una	or our victimes of	
	vez generada la orden de compra, la entidad		
	contratante deberá validar los parches a utilizar		
	y el proveedor deberá hacer uso responsable y	State Charles	
	guardar confidencialidad de las insignias	A Profession Comments	
	institucionales (el uso indebido o no autorizado	in zahanom all	
	de las mismas será objeto de las sanciones	m ok risky times i	
	respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS	efili vakt tule ode	
	(Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe	AT SECTION OF	
	ser empaquetada en funda plástica	en Alexandro inclu	
	transparente, y sellada. Se debe distinguir	Add to the sale	
	claramente la talla de la prenda y nombre del	and the state of t	
	trabajador, que facilite su distribución.	vice of Lendelon a C	
	ACABADO El proveedor deberá revisar el	Light to Interpretation	
	acabado de cada prenda a detalle, cada prenda	ibina a hazarena.	
	será entregada en óptimas condiciones. La	and the second	
	entidad contratante podrá someter a las prendas	nyster i drazil	
	a un control de calidad.	amas di sula di	
	GORRA TIPO MILITAR	m that the land	
	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	feman i salta in	
	TÉCNICAS TELA Las características técnicas	ego la rivino la constitución de	
	de la tela a utilizarse para la confección de la		
	prenda detallada en la presente ficha son: Tipo	P BE THE BLACK DE	
	de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO	hat a few museum	
	TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho:	z z d. em-m.	
15	150 Composición: 50% POLIESTER / 50%	U	2
	ACRILICO (+/-5%) Tratamiento	n de la companya de l	
	RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo	pripris a contractification of the contraction of t	
	40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO		
		and market and the Difference of the Difference	
	POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25		
		Arte Callinia Cal	
	SOLIDECES: Solidez del color al lavado	DESCRIPTION OF THE	







Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los ravos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO Gorra tipo jockey, de 4 piezas: frontal, visera, cinto y tapa superior. Tendrá un vinil termo fijado al calor (el color será definido por la entidad contratante) tipo ajedrez de tres cuadros ligeramente inclinado hacia la derecha, en todo el contorno inferior del jockey (de acuerdo al diseño) de 1 x 1cm cada cuadro con una distancia de 1 cm. La parte trasera de la gorra, consta de una sola pieza según tallaje. HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda TALLA ÚNICA ADULTO De ser requerido por la entidad contratante el proveedor deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

	complementos textiles al proveedor	or in thirds)	
	correspondiente, y pagar un costo adicional al	a to elemento bondo	
	precio establecido en la presente ficha. Una	graduated presidently	
	vez generada la orden de compra, la entidad	Lemman evasual H	
	contratante deberá validar los parches a utilizar	e dinamenta di Li	
	y el proveedor deberá hacer uso responsable y	Reportmentate.	
	guardar confidencialidad de las insignias	eg kingeligasja, yk	
	institucionales (el uso indebido o no autorizado	ominameteenid	
	de las mismas será objeto de las sanciones	Report of Marchael	
	respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS	maor sérda	
	(Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe	Course & Passion	
	ser empaquetada en funda plástica	Coadeli vi., cent tu	
	transparente, y sellada. Se debe distinguir	med season bene	
	claramente la talla de la prenda y nombre del	889 TOL 251-00	
	trabajador, que facilite su distribución.	e adust it it his air	
	ACABADO El proveedor deberá revisar el	Grand Coston Lb	
	acabado de cada prenda a detalle, cada prenda	e pon indicate about	
	será entregada en óptimas condiciones. La	A Contract of the second	
	entidad contratante podrá someter a las prendas	de de la company	
	a un control de calidad.	accinite altrica	
	GORRAS	rteskie stanisteres title	
	Los materiales empleados en la confección,	remade information	
	deben reunir las condiciones de durabilidad,	nii a maka ka eraka	
	confort, resistencia y calidad. * Los oferentes		
	garantizarán que los materiales empleados no		
	contengan sustancias tóxicas * El proveedor	distribution of the second	
16	catalogado está obligado a mantener la garantía	II	9
10	técnica de confección de las prendas por el	0	,
	lapso de un (1) año. * La materia prima será	mlans collection as i	
	exclusivamente de origen nacional.	inchi 2046 co al	
	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	the second to be about	
	TÉCNICAS TELA 65% poliéster / 35%	Cincor in Markin	
	algodón GABARDINA poli algodón liviano		

#### PLAZO DE EJECUCION

PLAZO: 20 días	si ta koimii — 1. K.K.
La ejecución del contrato inicia en:	
Desde la fecha de suscripción del contrato:	X
Desde la notificación de entrega de anticipo:	

#### PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente debe contar con personal técnico calificado, infraestructura adecuada y recursos tecnológicos necesarios para la prestación del servicio requerido a satisfacción de La Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

**COSTURERAS 3** 

**EQUIPO DE TRABAJO** 









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

Ítem	Descripción	Característica	Cant.				
MAQUINA CORTADORA INDUSTRIAL		Manejo simple de la máquina por debajo centro de gravedad y óptima relación potencia y peso. Afilador automático integrado de accionamiento sencillo					
2	MAQUINA OVERLOK INDUSTRIA	Dependiendo de las características de la tela y del					
3	MAQUINA HOJALADORA BORDADORA RECTA	Corte de hilo automático. Realiza los ojales a una velocidad de hasta 4.200ppm. Ancho del zigzag de hasta 10mm. Altura de prénsatela de 12mm	1				

#### **RECURSOS**

El proveedor debe contar con todos los suministros necesarios para cumplir con el objeto contractual, la EPMT-G, no realizará ningún tipo de reembolso por estos rubros.

#### EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Experiencia General: Realización de confección de prendas de vestir, 5 años por un monto mínimo de 2000,00

Experiencia Específica: Realización de confección de uniformes en empresas públicas o privadas. Monto mínimo de 1500,00

#### LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

La localidad donde se ejecutará el proceso objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO", es en el Cantón de El Guabo.

#### LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los productos serán entregados en una sola recepción de forma TOTAL, en La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

#### CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a la entrega de la totalidad de los productos, previa la presentación de la factura, suscripción de la correspondiente Acta Entrega Recepción de los productos, DEBE CONSTAR FIRMA ELECTRONICA.









Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

#### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Entregar a la entidad contratante información veraz, suficiente, clara, completa y oportuna de los bienes o servicios ofrecidos.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna.

Las demás determinadas en el contrato

#### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago para el proceso objeto de contratación ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO", se realizará el 100% contra entrega de los bienes previo firma del acta de entrega-recepción de los bienes a satisfacción de la EPMT-G, informe favorable del administrador del contrato, garantías respectivas y demás documentación necesaria.

Para el pago, el contratista, deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura vigente autorizado por el SRI
- Garantía Técnica de los bienes
- Copia del registro único del contribuyente RUC
- Copia del registro único del proveedor de RUP
- Copia los bienes
- Cedula del proveedor (persona natural)
- Copia de cedula del representante legal (persona jurídica)
- Copia del certificado Bancario actualizado
- Carta de compromiso

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD						
Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:					
Fitsado electrónicamente por ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES	DATE OF THE STATE					
Tnlgo. Anthony Salazar Analista de Compras Publicas Código SERCOP: VrCiWyZGCI	Ing. Johnny Urdin Analista de Talento Humano Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2					











#### EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024 CERTIFICACION No. 040-EPMT-G-UAF-2024

PARA: Ing. Johnny Urdin González.

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E).

REF.: Oficio Nro.024-EPMT-G-UTH-2024-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

#### LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2024, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO REGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, por el Valor de USD. 3434,14 sin

incluir IVA, del programa siguiente:

Fecha	Programa	Partida Presupuesta ria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Total Usd.	
30/07/2024	1.1.1. Administra ción General	7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad.	3434,14	3434,14	

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los tramites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 30 de julio de 2024

Atentamente,



Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO







# SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA) CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de "PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL" por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la Ing. Johanna León Morocho, Coordinadora Zonal 6, según resolución de delegación constante en Resolución R.I.SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014 a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte el/la señor (a) OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 1.2.- El artículo 43 de la Ley ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- **1.3.-** El artículo **44** de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.
- **1.4.-** El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.
- 1.5.- Mediante Resolución R.I. SERCOP-2016-0000016, de fecha 22 de marzo del 2016, el delegado(a) de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO .

#### **SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

• Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.



- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

#### **TERCERA: OBJETO**

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor (a), a la provisión de "PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL", acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

#### CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el catálogo dinámico inclusivo.

#### **QUINTA: DURACIÓN**

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

#### **SEXTA: FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

#### SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.



#### OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

- -Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- -Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- -Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- -Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.
- -Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
- -Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

#### NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

- -Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.
- -Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.
- -Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.
- -Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.
- -Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

#### DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor



adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

#### DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.

-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el/la proveedor (a), en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el/la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
- La guiebra o el estado de insolvencia el/la proveedor (a);
- Disolución, liquidación y/o cancelación de el/la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
- Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
- Si los representantes o el personal dependiente de el/la proveedor (a) no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
- Por suspensión temporal de el/la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
- Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión:
- Si el/la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de el/la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de



10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

## DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

#### POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

#### POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

#### POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

- -Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.
- -Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- -Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- -Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

El/la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA



La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

#### DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

#### DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega - recepción.

#### **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS**

#### 1. SANCIONES

El/ la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

#### 2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:



- a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:
- -Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
- -Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,
- -Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

- b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.
- c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.
- 3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

#### DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

#### DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

#### DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

#### Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP:

Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito - Ecuador

Telf. y Fax: 02 2440-050

Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO. Dirección: EDUARDO MALO 1-49 LUIS MORENO MORA

Telf.: 072818505

Correo electrónico: facoindustrias@hotmail.com



#### VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en Cuenca, el 23 de marzo del 2016.

Ing Johanna Laón Morocho.
COORDINADORA ZONAL 6
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO. C.C./RUC: 0101089563001

Orden de		ORDEN DE C		na de			T	ha de	~ ~		
compra:	CE-20240002693356			sión:	08-08-202	24	1	otación:	12-08-20	024	
Estado de la orden:	Revisada										
rul častiku az	nhutrose ai	a her agaa	DA	ros di	EL PROVE	EDO	E .	od za	1 10		
Nombre comercial:	FACO INDUSTRIAS		Razón social:		Ochoa Ro Felipe Arc	oa Rodas be Arcenio		C:	0101089	563001	
Nombre del representante legal:											
Correo electrónico el representante legal:	facoindustr	rias@hotmail.com	elect de la	Correo lectrónico e la mpresa:							
Teléfono:	099432322	26 2818505 099432	23226	isi20ga	h sems			1 2/1/			
Tipo de cuenta:	rriente i	mero de 340337	9104	Códig Entida Finan		21	0358	Nombre Entidad Financi	i	BANCO DEL PICHINCHA	
		DATO	SDE	LAEN	TIDAD CO	ONTRA	ATAP	VTE			
Entidad contratante:	EMPRESA MUNICIPA TRANSITO GUABO E	<b>RUC:</b> 0790055152001			52001	<b>Teléfono:</b> 0987528770 0988122929					
Persona que autoriza:	Abg. Willia	Car	go:	Gerente General			Correo anthony.salazar@elguabo.gob.e				
Nombre funcionario encargado del proceso:	anthonysalazar			-(P1. )	Correo electrónic	0:	trans	sitoep@el	guabo.go	b.ec	
Dirección	Provincia: EL ORO		Cantó		m.	EL GUABO		Parroquia:		EL GUABO, CABECERA CANTONAL	
Entidad:	Calle:	VIA PANAMERICAI	NA	Número:		SN		Intersección:		FRENTE GASOLINERA PRIMAX	
	Edificio:	Edificio: SN		Departamento:			Teléfono	: 098	87528770 0988122929		
Datos de	Horario de recepción de mercaderia: 08:00 am hasta 16:00 pm										
entrega:	Responsable de recepción de mercaderia:  Ing. Johnny Urdin Gonzalez										
Dirección de entrega:	VIA PANAMERICANA SN y FRENTE GASOLINERA PRIMAX, SN,										
Observación:	Responsable para la coordinación de diseños, tallas, modelos, colores y de la recepción de los uniformes, es el Ing. Johnny Urdin Gonzáles. Contactarse mediante el correo electrónico: transitoep@elguabo.gob.ec.; jurdin@elguabo.gob.ec										

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



zmado electrónicamente por: OSE WILLIAM VALLE HAVEZ

Persona que autoriza



Máxima Autoridad

#### Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JOSE WILLIAM VALLE Nombre: Abg. William Valle Nombre: anthonysalazar **CHAVEZ** Chavez DETALLE CPC Descripción Cant V. Sub. Impuesto V. Total Partida Descuento unitario Total (%)Presup. Jockey tipo militar unisex
- INFRACCIONES Y SANCIONES: Condiciones de la prenda: - En caso de 385300014 8,0000 0,0000 16,0000 15,0000 18,4000 111.7.3.08.02 incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Plazo Entregas parciales: - En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. Plazo Entregas totales: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de

es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes RÉCEPCIÓN DEL PRODUCTO: a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP. De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega -

compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos;

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: • El plazo para la entrega de las prendas será de hasta noventa días (90), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). • En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. • Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. • Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. • En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 De costura recta industrial una aguja 1 De costura recta industrial doble aguja 1 Overlock 1 Zigzag 1 Cortadora tela industrial Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta

en el pliego.

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir. previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes

empleados en su fabricación/ confección.

ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.

CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: \* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. \* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas \* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. \*La materia prima se

exclusivamente de origen nacional.
- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor catalogado • Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante • Copia de la orden de compra Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega

FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la

capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya

entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- ADMINISTRACIÓN: LLa entidad contratante deberá: Una vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará un administrador de la orden de compra quien deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. • La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

 ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio

previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: La capacidad productiva será declarativa por proveedor, de acuerdo a las cantidades máximas determinadas en la manifestación de interés correspondiente a este producto

CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 g/m2 +/5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO Gorra tipo jockey, de 4 piezas: frontal, visera, cinto y tapa superior. Tendrá un vinil termo fijado al calor (el color será definido por la entidad contratante) tipo ajedrez de tres cuadros ligeramente inclinado hacia la derecha, en todo el contorno inferior del jockey (de acuerdo al diseño) de 1 x 1cm cada cuadro con una distancia de 1 cm. La parte trasera de la gorra, consta de una sola pieza según tallaje. HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda TALLA ÚNICA ADULTO De ser requerido por la entidad contratante el proveedor deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a

- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: 2 trabajadores en confección textil

TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se

	encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas, a coordinarse entre la entidad y el proveedor.			5				
31510017	Camisa táctica para hombre  - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:   • Factura emitida por el proveedor catalogado.   • Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes	4	31,8100	0,0000	127,2400	15,0000	146,3260	111.7.3.08.0
	nacionales. • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que	plik Lina in						
	correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desel la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega		Ĭ	1 atta				
	recepción.  - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la	1		2 (1944) 1 (1944) 1 (1944)		1		
	Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio							
	previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.  - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: * Tipo de Tela: TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO			Ala d Ma Lat		1 1		}
	TAFETAN. * Peso: 285 gr/m2 +/- 5%. * Ancho: 150. * Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%). * Tratamiento: RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40, REPELENTE AL AGUA, DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4, PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25,	-	1	1 day	· 1			
	SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 - Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 - Solidez del color al frote seco /mínimo 4 - Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 - Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 - Solidez al sudor acido/mínimo 4 - Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 -			and the second				, ,
	Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4- Protección a los rayos UV.   COLOR: A definir por la entidad contratante.   DISEÑO   MODELO DE CAMISA: Camisa clásica táctica, mangas largas, cuello tipo	H .		123 522 124				ļ
	camisero y puños indeformables.   DELANTERO: Compuesto de una pieza con sistema de abroche de ojal y botón, toda la camisa en la parte central. Llevará bolsillo del lado izquierdo del pecho con sistema de abroche ojal y botón, bichungas o charreteras de 14cm x 4.5 cm en los hombros con refuerzo interno,			1 1				,
	sistema de abroche mediante ojal y botón.   CUELLO: Deberá tener un sesgo en pie de cuello de 3mm. Color a definir por la entidad contratante.   ACCESORIOS: Un par de fundas para bichungas, del color que la entidad contratante defina. Tendrá un vinil termo fijado al calor, tipo ajedrez de tres						7 .	
	cuadros ligeramente inclinado hacia la derecha, en toda la espalda y delantero derecho, a la altura de la sisa (de acuerdo al diseño) de 2.5 x 2.5cm cada cuadro con una distancia de 1.5 cm, con certificación CPSIA. El color será definido por la entidad contratante.   ESPALDA: Letras reflectivas con la leyenda que la	I :		e de				
	entidad contratante requiera. El diseño y dimensiones de la misma se acordaran entre el proveedor y la entidad contratante. Las letras reflectivas se componen de lentes panorámicas retro reflectantes expuestas, unidas a un adhesivo de	21 1					. ,	ı
	poliuretano termo activado. El adhesivo estará protegido por un revestimiento de plástico y el lado reflectante estará protegido por un revestimiento. Debe exceder 500 cd/lux/m2, cumplir con el ANSI/ISEA 107 2015 Tabla 5 y CSA Z96-2015 nivel 2.   BOTONES: De poliéster clásico dos huecos N18. * HILOS:			Silver Language Springer Springer		1		
	T40 parte superior, T27 parte inferior.   CERTIFICACIÓN: Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela.  ETIQUETA: La etiqueta deberá		,	1 22 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	. 1			,
	estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la			1 V 1	. • ) list	12 1 1		
	norma INEN-13 e INEN- 1875:2012.  TALLAS: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podra solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de		,	91   1 1 	1 2			
	las prendas deberán estar en el siguiente rango: 34   36   38   40   42   44   46   48   50   52   Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de							
	control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá		, s	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
	presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.  LOGOTIPOS BORDADOS/			1 12 1 2				
	ESTAMPADOS/ PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional): En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al			a 1-0				
	logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de			2 12 1 2 12 1				4
	compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la			# 2 m. # 2 m. # 100				1

orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). EMPAQUETADO: La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite ACABADO: El su distribución. proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.
- GARANTÍAS: \* Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. 3 Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. \* Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: La capacidad productiva será declarativa por proveedor, de acuerdo a las cantidades máximas determinadas en la manifestación de interés correspondiente a este producto. TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas, a coordinarse entre la entidad y el proveedor. de tains, a coordinaise cintuau y et provector.

MAQUINARIA: Los provecdores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: \*1 De costura recta industrial dos agujas. \*1 Ojaladora de lágrima/Botonera/Atracadora. \*1 Overlock. \*1 Tirilladora. \*1 Cerradora de codo. \*1 Cortadora tela industrial. \*1 Urladora industrial. \*1 Fusionadora Industrial. \*1 Plancha industrial. | Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). | El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maguinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá.- Una vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará un administrador de la orden de compra quien deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. • La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: \* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. \* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas \* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. \*La materia prima será Sistema Nacional de Contratación Fuorica. La materia prima sera exclusivamente de origen nacional.

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: • El plazo para la entrega de las prendas será de hasta noventa días (90), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). • En caso que la entidad contratante

solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. • Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. • Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el

	proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.  PERSONAL: El personal mínimo requerido para la confección de esta penda es de 2 personas: 2 trabajadores en confección textil  ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la affliación de la seguridad social en las fichas técnicas. Adicionalmente se realizó el "Cambio de CPC" (se encontraba registrado con CPC 4315101017 y fite reemplazado por CPC 881220014).  RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitrá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. b) Recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. b) Recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. b) Recepción administrativa para la suscripción de acta de correspondiente de la recepción administrativa para la suscripción de acta correspondiente a los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el arfículo 124 del RGI-OSNCP.   De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las							
2822113111	Pantalón táctico para hombre  - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:   • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,   • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,   • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o;   • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,   • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en	4	26,6600	0,0000	106,6400	15,0000	122,6360	111.7.3.08.02

la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

- ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
- INFRACCIONES Y SANCIONES: Condiciones de la prenda: En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Plazo Entregas parciales: En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales: En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales; En el caso de que exista incumplimiento del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. Plazo Entregas totales: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizar la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
- incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.

  RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP. De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega recepción.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta noventa días (90), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.
- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas, a coordinarse entre la entidad y el proveedor.
- de tallas, a coordinarse entre la entidad y el proveedor.

  REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: Factura emitida por el proveedor catalogado Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante Copia de la orden de compra Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Una vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará un administrador de la orden de compra quien deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas

registradas en dicha Acta. • La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregas parciales

entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA I De costura recta industrial dos agujas 1 Ojaladora de lágrima 1 Cortadora tela industrial 1 Botonera 1 Urladora industrial 1 Fusionadora Industrial I Plancha industrial 1 Overlock 1 Rematadora / Atracadora El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

 PERSONAL: El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: • 2 trabajadores en confección textil.

CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: \* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. \* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas \* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. \*La materia prima será

exclusivamente de origen nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/-5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%)
Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS LATERALES En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm, terminados en punta, los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18 HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). as tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una

						. 39	
	copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá		et elvésible	4 1.7 1	. 45 See 14	11 42 [15]	
	presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas		revenible on a	a magnifica	21 to 10 10 10 to	****** [ , "*\	
	para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.	indepent in	1 1 1 1		40.17	1 1.3	
	LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos	g angolish s	10 -	1 2 4	1 200		
	bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra		following to a	A SECTION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF			
	exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha,		e sakin ali makin	the call of the		1	
	de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores	ulassvire Pul	legal besite autob	a na sa		90.00	
	que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-	rudiskách v	5 5 5 60	thing ago it is	7 15		
	SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos	(program at a	and the spin male				
	con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de	the transfer		, become consider			
	requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de		and tippe - c				
	compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un		La MM - SH	e o o belig			
	costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la	mminani shi	area dien de se	al view la de sill			
	orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el	I min All I ma					all and the state
	proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las		tal sal real eaters	والد المعالجين وال			
	insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será		er challe in	flui sus sull			
	objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional)	Arthurship A. H	rest in Little 200	g ad in a mag			
	EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica	mail-co de a	in the section of the	ulo vinjir belgi			
	transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y		a carrier h	of our the surface			
	nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor	property to the state of	transport of the second	el calmana de			
	deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada	de Militaria	The second of the second	la de la Personal			
	en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a	with true of the	ar a cord was	House making			
	un control de calidad.	And the Paris	tiett og flyss ti	47-51 1 - 200			
	- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento Para seguridad del	rada-com	EEST 1800 1800 1	RESTRICTED DE			
	cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que	All the state of	era cigiari da e				
	contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario,		aylar salabidi s	and compa			
	antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto	Mary Representation	len Harri	edini shahaliya			
	equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre	The State Labor 1 at	Markon John C	r broth Landston			
	que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el	Charles and	some of process		11.71		
	Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.		TIPL MOLKS				
	Garantía por Anticipo En caso de existir, el proveedor deberá rendir,		s comit to			1	
	previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica Cubrirá el		Level Lame	14 iso :9.5		1 1 1 1 1 1 1 1	
	100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica,	Day place vita	about pas	a ta in aibit			
	embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes		ered to shed	Here had			
	empleados en su fabricación/ confección.	ATTENDED ATTENDED	March Art and In				
	- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: La capacidad productiva			1			
	será declarativa por proveedor, de acuerdo a las cantidades máximas	mentas e f	ng i familip a	mrku sa wa	1.0		
	determinadas en la manifestación de interés correspondiente a este producto.				12.	11	
_		•			1	***************************************	***************************************

Subtotal	249,8800
Impuesto al valor agregado (15%)	37,4820
Total	287,3620

Número de Items	10
Total de la Orden	287,3620

Fecha de Impresión: martes, 13 de agosto de 2024, 08:22:30



#### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO, representante legal de la empresa OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO con RUC Nro. 0101089563001 y dirección SALLE. EDUARDO MALO. 149. LUIS MORENO MORA. C., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Mgs. Arteaga Coello Cristina Melissa

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargada.

Emitido el 08 de enero de 2025 Validez del Certificado 30 días



8 de enero de 2025

Contribuyente:

**OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO** 

RUC: 0101089563001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO**, con RUC **0101089563001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **NOVIEMBRE 2024** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** 



Código de verificación: SRICCT2025000008767 Fecha y hora de emisión: 08/01/2025 15:52:31 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



### CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 18 de Noviembre, 2024 Sr.(a) FELIPE ARCENIO OCHOA RODAS Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) FELIPE ARCENIO OCHOA RODAS portador(a) del Documento de Identificación No.0101089563 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

#### Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
3403379104	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	2008-08-01	PROPIETARIO	0



Patricio Estevez
Administrador Gestion de Información y BPO

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante. Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

R.U.C 1790010937001

Av. Amazonas 4560 y Pererira

T.:(02) 2980 980

Quito - Ecuador

www.pichincha.com



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA SIERCHAN ARCEMIO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODAS RUBIO LUZ SIARIA
ESTADO SINIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

APELLIDOS Y HOMBRES DEL CONVIGE O CONVINENTE
GUERRERO AQUIRRE MELL Y EUGENIA
LUGAS Y FECHA DE EMISIÓN
GUENCA 27 SEP 2022
DIRECTOR GENERAL

DONANTE SI

CODIGO DACTILAR

I<ECU0374121268<<<<<0101089563
5412183M3209273ECU<\$I<<<<<<1
0CH0A<RODAS<<FELIPE<ARCENIO<<<



Apellidos y nombres OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO		<b>Número RUC</b> 0101089563001		
Estado ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> JNDA		
Fecha de registro	Fecha de actualización	ONDA		
19/06/2002	27/01/2022			
Inicio de actividades 19/06/2002	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra		
Jurisdicción ZONA 6 / AZUAY / CUENCA	4	Obligado a llevar contabilidad		
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial		
PERSONAS NATURALES	SI	NO		

#### Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC

Dirección

Calle: EDUARDO MALO Número: 1-49 Intersección: LUIS MORENO MORA

Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO LA SALLE.

#### Medios de contacto

Celular: 0994323226 Teléfono domicilio: 072818505 Email:

facoindustrias@hotmail.com

#### Actividades económicas

- C14100202 FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, CAMISAS, ETCÉTERA DE DIARIO Y DE ETIQUETA.
- C14100401 ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).
- G46412101 VENTA AL PÓR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
- G46492401 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.

#### **Establecimientos**

Abiertos Cerrados
1 1

### **Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

#### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1737473479643560

Fecha y hora de emisión:

21 de enero de 2025 10:31

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Eduardo Malo 1-49 Cuenca - Ecuador

#### **OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO**

#### **FACO INDUSTRIAS**

Dir Matriz: EDUARDO MALO 1-49 Y LUIS MORENO MORA

Dir Sucursal: AV. 10 DE AGOSTO

Obligado a llevar contabilidad: SI Email: facoindustrias@hotmail.com

Telefono: 0994323226

AGENTE DE RETENCION Resolucion Nro. NAC-

DNCRASC20-00000001

RUC: 0101089563001

#### FACTURA

No. 001-002-000000782 NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2201202501010108956300120010020000007821022377411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-01-22T16:37:59-05:00 AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL



2201202501010108956300120010020000007821022377411

Cliente: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Emisión: 22/01/2025

RUC/CI: 0790055152001 Forma de Pago: CREDITO

Código principal	Cant.	Descripción				-	P. Unitario	Desc.	P. Total
JOCk192920AZUL CAMISTACMUJER PANTACUNIVERHOM	4.0000	JOCKEY TIPO MILITAR UI CAMISA TACTICA PARA H PANTALON TACTICO PAF	HOMBRE				8.0000 31.8100 26.6600	0.00	16.0000 127.2400 106.6400
Información Adio	ional					SUBTOTAL	15.	%	249.88
Dirección Cliente:	VI/ SN	A PANAMERICANA SN` I,	Y FRENTE GASC	DLINERA PRIMA	4Χ,	SUBTOTAL 0	)%		0.00
Telefono Cliente: Email Cliente:		87528770				SUBTOTAL N	No sujeto de IV	4	0.00
Vendedor:	jur	din@elguabo.gob.ec		Moneda:	USD	SUBTOTAL O	Construcción		0.00
País: Ecuador		Provincia: EL ORO	Ciuda	d: EL GUABO		SUBTOTAL S	SIN IMPUESTO	s	249.88
Ladia Esadasi	·					DESCUENTO	)		0.00
						SUBTOTAL			249.88
Forma de Pago			Valor	Plazo	Tiempo	ICE			0.00
OTROS CON UTILIZACI	ON DEL S	ISTEMA FINANCIERO	287.36	30	DIAS	IVA	15.	%	37.48
						SERVICIOS	we consider the same of the sa		0.00
						VALOR TOTA	AL.		287.36



### Sistema Oficial de Contratación Pública



#### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que Ochoa Rodas Felipe Arcenio con RUC número 0101089563001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por jo

tanto queda HABILITADO en el Regi	istro Único de Proveedores, RUP.
Nombre Comercial:	FACO INDUSTRIAS
Datos de la Persona	
Nombre Completo	Felipe Arcenio Ochoa Rodas
RUC	0101089563001
CATEGORIA :	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	□ si ☑ No
Dirección Principal:	
Provincia: AZUAY Cantón: CUENC facoindustrias@hotmail.com Teléfon	CA Parroquia: HUAYNACAPAC Transversal: LUIS MORENO MORA Calle: EDUARDO MALO Numero: 1-49 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: o(s):
Bienes, Obras o Servicios Suminis	strados
Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28223	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NINAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28224	BLUSAS, CAMISAS, ENAGUAS, BRAGAS, CAMISONES, BATAS Y ARICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NINAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28225	CAMISETAS DE TODO TIPO, DE PUNTO O GANCHILLO
28226	JERSEYS, SUETERES, CHALECOS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28227	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBES, DE PUNTO O GANCHILLO
28228	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE PUNTO O GANCHILLO, N.C.P.
28229	GUANTES, CHALES, PANUELOS DE CUELLO, VELOS, CORBATAS, CORBATINES Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR, CONFECCIONADOS, DE PUNTO O GANCHILLO; PARTES DE PRENDAS O ACCESORIOS DE VESTIR, DE PUNTO O GANCHILLO
28231	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NINOS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28232	CAMISAS, CAMISETAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA HOMBRES O NINOS DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28233	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA MUJERES O NINAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28234	BLUSAS, CAMISAS, CAMISETAS, ENAGUAS, BRAGAS, CAMISONES, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA MUJERES O NINAS, DE TEJIDOS QUE O SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28235	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBES, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
28237	SOSTENES, FAJAS, CORSES, TIRANTES, LIGUEROS, LIGAS Y PRENDAS ANALOGAS Y SUS PARTES, SEAN O NO DE PUNTO O GANCHILLO
28238	PANUELOS, CHALES, PANUELOS DE CUELLO, VELOS, CORBATAS, CORBATINES, GUANTES Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO; PARTES DE PRENDAS O ACCESORIOS DE VESTIR, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLON.C.P
28243	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE MATERIALES PLASTICOS (INCLUSO GUANTES)
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo Responsable: facoindustria:

# FACO Industrias

Calle Eduardo Malo 1-49 y Luis Moreno Mora Teléfono: 07-2818-505 07-2888955 facoindustrias@hotmail.com

## ACTA RECEPCIÓN ENTREGA CE-20240002693356

En la ciudad de Cuenca, a los 21 dias del mes de enero de 2025, comparece:

- Eco. Felipe Ochoa, FACO Industrias.
- Ing. Johnny Urdin Gonzalez con CI 0703886697, administrador de la orden de compra.
- Sr. Cesar Naranjo Pineda con CI 0705582104, encargado de proveeduría y Bodega, como responsables de la recepción de mercadería de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G quienes, en cumplimiento de los procedimientos, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION de los siguientes bienes adquiridos a través del CATALOGO ELECTRONICO DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS CE-20240002693356.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PANTALÓN TÁCTICO PARA HOMBRE	4	\$26,66	\$ 106,64
CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE	4	\$31,81	\$127,24
JOCKEY TIPO MILITAR UNISEX	2	\$8,00	\$16,00
		Subtotal	\$ 249,88
		Iva 15%	\$ 37,48
		TOTAL	\$ 287,36

Se deja constancia que los bienes que se reciben, cumplen con las características técnicas señaladas por el SERCOP y la Empresa.



Econ. Felipe Ochoa FACO Industrias



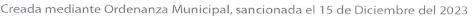
Ing. Johnny Urdin Gonzalez Administrador de la orden de compra



Sr. Cesar Naranjo Pineda encargado de proveeduría y Bodega



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO





#### ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

#### ORDEN DE COMPRA NO: CE-20240002693356

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

#### **COMPARECIENTES:**

En la ciudad de El Guabo a los 05 días del mes de septiembre del 2024, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ con CI. 0703886697 – Analista de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el Sr. OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO, en representación de FACO INDUSTRIAS con RUC 0101089563001, a quien en lo posterior se lo denominará CONTRATISTA.

#### **PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

Con fecha 08 de agosto del 2024, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la ORDEN DE COMPRA NO. **CE-20240002693356**, COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

### SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 09 de octubre de 2024, el CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. **CE-20240002693356**, COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO conforme al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	4	PANTALÓN TÁCTICO PARA HOMBRE	\$26.66	\$106.64
2	4	CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE	\$31.81	\$127.24
	2	JOCKEY TIPO MILITAR UNISEX	\$8.00	\$16.00
			SUBTOTAL:	\$249.88
			IVA 15%:	\$37.48
			TOTAL:	\$287.36

El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de \$ 287.36 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON TREINTA Y SEIS) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IMPUESTOS





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO



Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

# TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por el Sr. **OCHOA RODAS FELIPE ARCENIO** de conformidad con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA NO. **CE-20240002693356**, COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

#### **CUARTA. - ACEPTACIÓN:**

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Ing. Johnny Urdin González CI: 0703886697 ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Sr. Ochoa Rodas Felipe Arcenio CI: 0101089563 CONTRATISTA



Sr. Cesar Alexón Naranjo Pineda CI: 0705582104 PROVEEDURIA Y BODEGA



